



REPÚBLICA DE CHILE
MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO
SECCIÓN MUNICIPAL

Alto Hospicio, 21 de Agosto del 2013.-
DECRETO ALC. N° 1.787/2013.-

VISTOS Y CONSIDERANDO: La Ley N° 19.943 que crea la Comuna de Alto Hospicio; Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades; Ley N° 19.886 Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y su Reglamento; Decreto Alcaldicio N° 1.282/07 de 26 de Octubre de 2007, Reglamento Interno de Contratación y Compras del Municipio; Decreto Alcaldicio N° 370/13 de fecha 13 de Febrero, que adjudicó a **SOCIEDAD CONSTRUCTORA TENFE LTDA**, la Propuesta Pública N° 006/2013, denominada "Construcción Sede Social Cargadores San Lorenzo", ID 3447-9-LP13, en virtud del cual **SOCIEDAD CONSTRUCTORA TENFE LTDA** se obligó a ejecutar las obras antes señaladas, con un plazo de ochenta y nueve (89) días corridos contados desde la aprobación del contrato. Punto 16.1 y demás pertinentes de las Bases Administrativas de la referida Propuesta, que establece el procedimiento a seguir en caso de retardos en la entrega de los Bienes; Memorando N° 554/2013 de fecha 16 de Agosto del 2013, de la Dirección de Obras Municipales en su calidad de Unidad Técnica, que solicita la imposición de multa por retardo al referido Adjudicatario.

DECRETO:

- 1.- Aplíquese a **SOCIEDAD CONSTRUCTORA TENFE LTDA**, RUT 76.192.501-6, representada por don **MARCO ANTONIO VALLEJOS PIÑONES**, RUT 11.465.596-1, ambos con domicilio en Arturo del Rio N°2828, Iquique, una multa por **45 días corridos de atraso** en la obra de la Propuesta Pública N° 006/2013, denominada "Construcción Sede Social J.V. Cargadores San Lorenzo", ID 3447-9-LP13, ascendiente a la suma de **\$6.473.616.- (Seis millones cuatrocientos setenta y tres mil seiscientos dieciséis pesos)**, calculada por la **Unidad Técnica** de la Propuesta, conforme las Bases de la misma, en Memorando N° 554/2013 de éste, que se entiende parte del presente acto administrativo municipal para todos los efectos jurídicos.
- 2.- Parálcese el pago de la Factura emitida por **SOCIEDAD CONSTRUCTORA TENFE LTDA**, mientras ésta no cumpla con el pago de la multa indicada precedentemente, en la forma indicada en el punto 16 y siguientes de las Bases, esto es, mediante Vale Vista a nombre de la Municipalidad.

(... continuación de DECRETO ALC. N° 1.787/2013.-)

4.- Sin perjuicio de entenderse notificado con la sola inclusión del presente Decreto en el Portal de Mercadopublico, notifíquese al afectado **SOCIEDAD CONSTRUCTORA TENFE LTDA** mediante carta certificada dirigida a su domicilio. Encárguese al Secretario Municipal, la práctica de la referida notificación, la que deberá contener copia auténtica del presente Decreto y Memorando fundante.

5.- Publíquese el presente Decreto Alcaldicio en la Pagina Web de Mercado Público, por el Encargado Municipal del Portal, a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 57 letra b) N° 5, del Reglamento de la Ley 19.886.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, Y EN SU OPORTUNIDAD ARCHÍVESE.

Fdo. Don Ramón Galleguillos Castillo, Alcalde de la Comuna de Alto Hospicio. Autoriza don José Valenzuela Díaz, Secretario Municipal. Lo que transcribo para su conocimiento y demás fines a que haya lugar. Doy fe.-

JOSÉ VALENZUELA DÍAZ
SECRETARIO MUNICIPAL

HVF/mgm
Distribución:
Adm. y Finanzas
Dir. Control
Dir. Jurídica
Dir. Serv. Traspasados.
Secplan
Sec. Municipal
Encargado Portal
Tenfe